

COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA



DECRETO DE ARCHIVO 007-2018-2019-CEBFIF-CR

Proyecto de Ley 2078/2017-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de noviembre de 2017, la Oficialía Mayor del Congreso de la República en cumplimiento de sus funciones decretó para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión dictaminadora, el Proyecto de Ley 2078/2017-CR, que propone la "Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones".

Que, el Proyecto de Ley 2078/2017-CR propone modificar el artículo 15° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, con el fin de fortalecer el derecho de propiedad y garantizar la indemnidad patrimonial del expropiado.

Que, para tal efecto se propone incorporar en el citado artículo, que en caso de tener que abonarse una indemnización como consecuencia de la expropiación, esta incluye el resarcimiento de los gastos tributarios en los que incurra el sujeto pasivo, considerando entre ellos, el Impuesto a la Renta.

Que, la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, marco legal vigente sobre el que cabe realizar el análisis de la presente propuesta legislativa, establece en su artículo 13.5. "No forma parte del Valor de la Tasación los gastos registrales, notariales y tributarios, incluyendo el impuesto a la renta, sin alterar el monto de la valorización. Estos conceptos serán asumidos por el Sujeto Activo."

Que, en virtud que la propuesta del Proyecto de Ley 2078/2017-CR ya se encuentra regulada en la legislación vigente, resulta innecesario continuar con el procedimiento

RU. 322508


legislativo, siendo pertinente aplicar lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República,¹

DECRETA:

Archivar el Proyecto de Ley 2078/2017-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones", por las razones expuestas.

Comuníquese a la Oficialía Mayor.
Transcribese al Acta.
Archívese.

Lima, 03 de abril de 2019.


Mercedes Aráoz Fernández
PRESIDENTA


Víctor Andrés García Belaúnde
SECRETARIO

¹ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 70. Dictámenes

(...)

c) (...) Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía mayor. En el acta de la respectiva sesión debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión (...)"

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2018 -2019
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No 13

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo Congreso de la República siendo las 8.15 horas, del miércoles 03 de abril de 2019, la señora Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera congresista Mercedes Aráoz Fernández dio la bienvenida a los señores congresistas miembros titulares Karla Schaefer Cuculiza – Vice Presidenta, Víctor Andrés García Belaúnde –Secretario, Jorge Del Castillo Gálvez, César Milton Campos Ramírez, Miguel Ángel Torres Morales, Osías Ramírez Gamarra, Luis Galarreta Velarde, y Juan Carlos Del Águila, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Juan Carlos Del Águila Cárdenas y la señora congresistas Marisa Glave Remy; a los señores congresistas miembros accesorios Percy Alcalá Mateo y Modesto Figueroa Minaya; y dejando constancia de la licencia del congresista Guido Lombardi Elías, por encontrarse fuera de Lima y las dispensas por su inasistencia, de los congresistas Rogelio Tucto Castillo y Ángel Neyra Olaechea; con el quorum reglamentario se inició la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión.

En primer término, la señora Presidenta puso a consideración de los señores congresistas el Acta No 12 correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el pasado miércoles 20 de marzo del año en curso para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad y sin observación alguna.

DESPACHO

La señora Presidenta dijo que conjuntamente con la agenda documentada virtual, se ha enviado el Cuadro con las sumillas de documentos recibidos y emitidos por la Comisión, agregando que si los congresistas requieren copia de los mismos pueden solicitarlos a la Secretaría Técnica, incluyendo los proyectos de Ley que ingresaron para su correspondiente estudio, cuyas sumillas constan en el Cuadro que a continuación se presenta:

PROYECTOS DE LEY EN ESTUDIO
INGRESADOS A PARTIR DEL 18/03/2019 hasta 01/04/2019

Nº	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	PROYECTO DE LEY	COMISIONES	PROPONENTE	SUMILLA
1	21/03/2019	4046/2018-CR	1- Comisión: Producción 2-Comisión: Economía	Célula Parlamentaria Aprista León Romero Luciana Milagros	Propone garantizar el pago en 30 días de las facturas comerciales emitidas por las MIPYME, que vendan bienes y/o servicios, reguladas por el artículo 5 del T.U.O de la Ley de

3

				Autora	Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.
2	22/03/2019	4058/2018-CR	1-Comisión: Economía	Unidos por la República Reátegui Flores Rolando Autor	Propone incorporar el inciso b) al artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por decreto supremo N° 179-2004-EF, a fin de incentivar la compra de viviendas por las personas naturales y promover el pago de impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría.
3	22/03/2019	4067/2018-CR	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Trabajo	Peruanos por el Cambio Aráoz Fernández Mercedes Rosalba Autora	Propone modificar los artículos 3, 4, de la Ley 29623, Ley que Promueve el Financiamiento a través de la Factura Comercial.
4	22/03/2019	4071/2018-CR	1-Comisión: Economía	Unidos por la República Castro Grández Miguel Antonio Autor	Propone modificar el artículo 9 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a efectos de que las instituciones financieras usen el mismo criterio para el cálculo de la deuda final total de los usuarios deudores.
5	22/03/2019	4075/2018-CR	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Trabajo	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad Foronda Farro María Elena Autor	Propone establecer el régimen legal de protección y promoción del derecho al trabajo de las personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, para que dichos pueblos reconocidos conforme lo señala el Convenio 169 de

					la Organización Internacional del trabajo (OIT) y sus normas correspondientes, puedan acceder a un empleo digno en las instituciones o empresas públicas o privadas.
6	22/03/2019	4076/2018-CR	1-Comisión: Economía	Fuerza Popular Gonzales Ardiles Juan Carlos Eugenio Autor	Propone modificar los artículos 18 y 24 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo 054-07-EF e incorporar el artículo 14-A con la finalidad de otorgar mayores beneficios a los afiliados a las AFP.
7	22/03/2019	4077/2018-CR	1-Comisión: Economía	Fuerza Popular Torres Morales Miguel Ángel Autor	Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de un Sistema Complementario de Pensión por Consumo que sea accesible a todas las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Constitución Política del Perú que establece que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social.
8	29/03/2019	4095/2018-CR	1- Comisión: Trabajo 2-Comisión: Economía	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad Lapa Inga Zacarías Reymundo Autor	Propone establecer medidas tendientes a asegurar las prestaciones de los trabajadores afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud-ESSALUD y sus derechohabientes frente a cualquier deuda por concepto de aportes.

9	29/03/2019	4103/2018- CR	1- Comisión: Justicia 2-Comisión: Economía	Fuerza Popular Beteta Rubín Karina Juliza Autora	Propone derogar la Decimotercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.
10	29/03/2019	4110/2018- PE	1- Comisión: Defensa del Consumidor 2-Comisión: Economía	Poder Ejecutivo	Propone Ley de Control de Concentraciones Empresariales.

INFORMES

- La señora Presidenta informó a los señores congresistas que el señor Ministro de Economía y Finanzas, mediante Oficio No 2220-2019-EF/10.01, se excusó de asistir en la fecha a esta Sesión, en virtud que está preparando la presentación en el Pleno del Gabinete y manifiesta que la información que dispone la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley 30737- Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en caso de corrupción y Delitos Conexos, está en proceso de validación y la hará llegar en el más breve plazo posible. También, el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio No 242-2019-JUS/DM manifestó que no podía participar en la Sesión de la fecha por tener que atender compromisos asumidos con anterioridad, sin perjuicio de indicar nueva fecha de asistencia.

Al respecto el congresista Miguel Torres Morales, autor del pedido, reiteró el mismo, en virtud que el plazo para la presentación del acotado informe ya venció; y la señora Presidenta dijo que coordinara con los titulares de los indicados Sectores para reiterar la invitación.

PEDIDOS

- El **CONGRESISTA JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS** solicitó que se incluya en la próxima Agenda el dictamen del Proyecto No 1359/2016CR – que propone modificar la Ley No 26385, para impulsar la ejecución de proyectos de promoción cultural y turística en la Región Loreto con recursos provenientes del canon y sobrecanon petrolero. Dijo que la Comisión de Comercio Exterior ya se pronunció al respecto.

4. ORDEN DEL DÍA

4.1. DEBATE DE LOS DICTÁMENES RECAÍDOS EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

4.1.1. DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3463/2018-CR QUE PROPONE MODIFICAR LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 27153, QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 27796.

La Comisión aprobó por Unanimidad el Dictamen con Texto Sustitutorio, por los fundamentos siguientes:

La Municipalidad Metropolitana de Lima propuso modificar los literales a) y b) del artículo 42 de la Ley 27153, que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, sustituido por el artículo 20 de la Ley 27796, con la finalidad que no solo se destinen a obras de infraestructura, sino a inversiones que contribuyan a la formación de capital físico, humano, natural, institucional, e/o intelectual, así como proyectos que no son Proyectos de Inversión Pública (PIP), conforme lo estipula Invierte.pe.

En tal sentido, con la opinión favorable del Ministerio de Economía Y Finanzas (MEF) (representa unos S/.160 millones) se modifican dichos Literales en los términos siguientes

- a) 30% constituyen ingresos directamente recaudados para las municipalidades provinciales en la que se ubique el establecimiento donde se exploten los juegos del casino y máquinas tragamonedas, destinados exclusivamente a la ejecución de inversiones.
- b) 30% constituyen ingresos directamente recaudados para las municipalidades distritales en la que se ubique el establecimiento donde se exploten los juegos del casino y máquinas tragamonedas, destinados exclusivamente a la ejecución de inversiones.

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la Republica
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY N° 27153, LEY QUE REGULA LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE CASINO Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS

Artículo Único.- Modificación de los Literales a) y b) del artículo 42 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas

Modifícanse los Literales a) y b) del artículo 42 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, en los términos siguientes:

"Artículo 42°.- Destino de los ingresos generados por el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.-

Los ingresos provenientes del Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas establecido en la presente Ley, luego de la aplicación del porcentaje que corresponde a la SUNAT de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 501 y modificatorias, se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 30% (treinta por ciento) constituyen ingresos directamente recaudados para las Municipalidades Provinciales en las que se ubique el establecimiento donde se exploten los juegos de casino y máquinas tragamonedas, destinados exclusivamente a la ejecución de inversiones.
- b) 30% (treinta por ciento) constituyen ingresos directamente recaudados para las Municipalidades Distritales en las que se ubique el establecimiento donde se explote los juegos de casino y máquinas tragamonedas, destinados exclusivamente a la ejecución de inversiones. Cuando el establecimiento donde se explota estos juegos se encuentre en el Cercado, este porcentaje será distribuido entre las municipalidades distritales de la provincia respectiva.

(.....)"

4.1.2. DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3525/2018-CR QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 27506 LEY DE CANON, QUE INCORPORA EL CANON FORESTAL.

La Comisión aprobó por mayoría, con la abstención de la congresista Marisa Glave, el Dictamen Favorable con Texto Sustitutorio, que modifica el artículo 14 de la Ley 27506 Ley de Canon, que incorpora el Canon Forestal, con el objeto que se aclare lo que es en realidad el canon forestal, definiendo como tal a los cobros que realicen las entidades del gobierno nacional, desconcentradas en el territorio nacional y que tienen responsabilidades de la gestión forestal. Cabe precisar que el MEF emitió opinión favorable al proyecto de ley.

Los derechos forestales que son cobrados por SERFOR pasan a ser canon forestal, mientras que los derechos forestales cobrados por los gobiernos regionales serán ingresos propios en línea con el mandato de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

"Artículo 14.- Canon Forestal

Créase el canon a la explotación de los recursos forestales y de fauna silvestre. El canon forestal se compone del 50% (cincuenta por ciento) del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre, así como de los permisos y autorizaciones que otorgue la autoridad competente y, **que son recaudados por el Gobierno Nacional.**

Los pagos por estos conceptos cuando son recaudados por los Gobiernos Regionales, en el marco de la descentralización, constituyen ingresos propios, los cuales deben ser destinados a actividades forestales y de fauna silvestre."

Adicionalmente y en atención a sugerencia del MEF, se incorporaron **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

TEXTO SUSTITUTORIO:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 27506, LEY DE CANON

Artículo Único. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 14 de la Ley 27506, Ley de Canon, con el texto siguiente:

"Artículo 14. Canon Forestal

Créase el canon a la explotación de los recursos forestales y de fauna silvestre, señalando que se compone del 50% (cincuenta por ciento) del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre, así como de los permisos y autorizaciones que otorgue la autoridad competente **y que son recaudados por el Gobierno Nacional.**

Los pagos por estos conceptos cuando son recaudados por los Gobiernos Regionales, en el marco de la descentralización, constituyen ingresos propios, los cuales deben ser destinados a actividades forestales y de fauna silvestre."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Distribución de recursos depositados en la cuenta recaudadora del Canon Forestal hasta el año 2018

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, a utilizar los índices de distribución del Canon Forestal correspondiente al segundo semestre del año 2010 y a efectuar las adecuaciones necesarias a nivel departamental, para la distribución de los recursos efectivamente depositados por las entidades correspondientes hasta el año 2018 en la cuenta recaudadora del Canon Forestal que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público mantiene en el Banco de la Nación, a favor de los pliegos beneficiarios de dichos recursos.

Para tal fin, el Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con los Gobiernos Regionales y con las entidades del Gobierno Nacional correspondientes, remite al Ministerio de Economía y Finanzas la información consolidada de los departamentos de donde provienen los recursos depositados en la citada cuenta recaudadora, en un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano.

La Dirección General de Presupuesto Público remite a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la información de los índices de distribución del Canon Forestal adecuados y los respectivos montos por distribuir a nivel de cada departamento, para que determine los montos del citado canon a favor de cada entidad beneficiaria, los cuales deben ser comunicados a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para las correspondientes asignaciones financieras.

La disposición excepcional establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria final no exime a los funcionarios ni autoridades de la responsabilidad administrativa, civil o penal en la que hubiesen incurrido por no haber realizado el depósito de los recursos recaudados por derecho de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre que corresponden al Canon Forestal, de acuerdo a la legislación vigente, lo que debe ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República, a fin de que actúe en el marco de sus competencias.

Segunda. Recursos del Canon Forestal pendientes de depósito

Los recursos recaudados por derechos de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre que correspondan al Canon Forestal que mantiene el Ministerio de Agricultura y Riego, los Gobiernos Regionales y las entidades correspondientes deben ser depositados en la cuenta recaudadora del Canon Forestal en el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano, para cuya distribución se aplica lo establecido en la primera disposición complementaria final.

Tercera. Reglamentación

El Poder Ejecutivo realiza las modificaciones a las normas reglamentarias pertinentes para la adecuada aplicación de la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días calendario contado a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

4.1.3. DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 2498/2017-CR QUE PROPONE INCORPORAR EL INCISO 23) EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 28677 – LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA.

La Comisión aprobó el Dictamen por unanimidad, con texto Sustitutorio.

La iniciativa tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo productivo del Sector Agrario del Perú, introduciendo mecanismos financieros para impulsar el sector a través de las garantías mobiliarias. Se modifica el numeral 17 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria, para establecer como bienes muebles objeto de la garantía mobiliaria a las plantaciones y/o cultivos agrícolas con fines comerciales, los animales de toda especie y sus productos. En el caso de las comunidades campesinas, los productos derivados de la explotación agropecuaria u otros emprendimientos, que puedan ser afectados por sus comuneros, de acuerdo con la ley de la materia.

La Ley 28677 permite al sector agrario acceder al crédito garantizando con sus cosechas futuras (numeral 12 del artículo 4) pero no se permite que se constituyan garantías mobiliarias sobre "las plantaciones" propias de cultivos de larga data como "los olivos" o la "palma aceitera", que requieren de periodos superiores a cinco (05) años para empezar a producir y que tienen valor en sí mismos, que la anterior legislación los aceptaba como objetos de garantía. Tampoco se incluye expresamente al ganado como bien objeto de garantía.

Con fecha 10 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria. En la medida que esta norma está referida únicamente a "la explotación agropecuaria u otros

emprendimientos de las comunidades campesinas", se plantea la introducción de la garantía sobre el cultivo agrícola para todos los agricultores a efectos de permitirles acceder al crédito. Se incluye expresamente al ganado como bien objeto de garantía.

Los beneficios netos de la propuesta son los siguientes:

- Posibilitar que los cultivos y/o plantaciones se consideren como bienes independientes de la tierra en la que han sido sembrados para que puedan servir como instrumentos de garantía en operaciones financieras
- Permitir al sector agrario la obtención de recursos frescos y con mejores condiciones del sistema bancario y del mercado de capitales; y
- Minimizar los riesgos para los agentes inversionistas y destinatarios de la norma, permitiendo consolidar las bases para el crecimiento agrario del país.

Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1400, DECRETO
LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE GARANTÍA MOBILIARIA,
PARA PROMOVER LOS CRÉDITOS AGRARIOS**

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo productivo del sector agrario del Perú, introduciendo mecanismos financieros para impulsar el sector a través de las garantías mobiliarias.

Artículo 2. Modifica numeral 17 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria

Modifícase el numeral 17 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria, con el siguiente texto:

"Artículo 4.- Bienes objeto de garantía mobiliaria

(...)

17. Las plantaciones y/o cultivos agrícolas con fines comerciales, los animales de toda especie y sus productos. En el caso de las comunidades campesinas, los productos derivados de la explotación agropecuaria u otros emprendimientos, que puedan ser afectados por sus comuneros, de acuerdo con la ley de la materia

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Norma Reglamentaria

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura y Riego se dictarán las disposiciones reglamentarias para la mejor aplicación de la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de su publicación.

DECRETOS DE ARCHIVO:

Se Aprobó el decreto de Archivo del siguiente Proyecto de Ley, por los fundamentos siguientes, en aplicación del Artículo 70° Literal c) del reglamento del Congreso de la República.

2078/2017-CR	"Ley que propone modificar el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones"	<p>La Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.</p> <p>Dicha norma regula el tema planteado por la presente propuesta y, en tal sentido, resulta innecesario continuar con el procedimiento legislativo.</p>
--------------	---	--

La señora Presidenta, solicitó la dispensa de la lectura del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión y siendo las 9 horas con 10 minutos levantó la Sesión.

Mendoza R. Arat

[Signature]

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019

08:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

MIEMBROS TITULARES



1. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Presidenta
Peruanos por el Cambio



2. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Vice Presidenta
Fuerza Popular



3. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS**
Secretario
Acción Popular

MIEMBROS TITULARES



4. **CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON**
Fuerza Popular



5. **TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT**
Frente Amplio



6. **DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**
Fuerza Popular



7. **DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO**
Célula Parlamentaria Aprista

Hora de inicio: Hora de término:


COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019
08:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	8. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular	
	9. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú	
	10. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Cambio	
	11. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos por el Cambio	
	12. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
	13. NEYRA OLAECHEA, ÁNGEL Fuerza Popular	
	14. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular	

14

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019
08:00 horas
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo



15. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL
Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular



2. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio

.....



3. ARCE CÁCERES, RICHARD
Nuevo Perú

.....



4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

.....



5. BETETA RUBIN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular

.....



6. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
No Agrupados

.....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019
08:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	<p>7. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CHACON DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>11. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>

16

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019

08:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	<p>14. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>15. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>19. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

17

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019
08:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo



21. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular



22. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
Alianza Para el Progreso



23. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL
Acción Popular



24. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE
Peruanos por el Cambio



25. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
Fuerza Popular



26. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
Frente Amplio



27. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO
Fuerza Popular

8

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Miércoles 03 de abril de 2019

08:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo



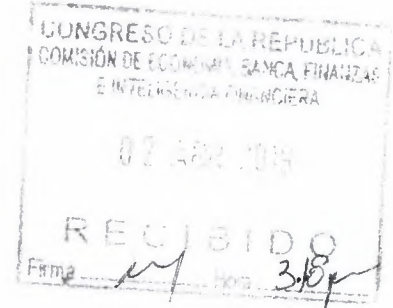
28. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO
Nuevo Perú

19

Lima, 2 de abril de 2019

OFICIO N° 236-2018-2019-GLE-CR

Señora Congressista
MERCEDES ARÁOZ FERNANDEZ
Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera
Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congressista Guido Lombardi Elías, a fin de saludarla muy cordialmente y presentar una LICENCIA, para la Sesión de la comisión que usted preside; convocada para el día de **mañana miércoles 3 de abril**, sesión en la que no podrá estar presente, por haber sido invitado por la **Procuraduría General de la Nación, con sede en Bogotá-Colombia**, para participar como expositor en el **Seminario Internacional: "Plástico de un solo uso: Desafío para todos"**. (Adjunto solicitud de licencia a Oficialía Mayor).

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,




SEIKO IBÁÑEZ YAGUI
Asesor

Lima, 03 de abril de 2019.

CARTA N° 98-2018-2019/RRTC-CR-2

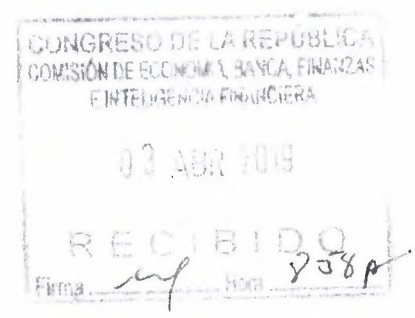
Congresista.
Mercedes Rosalba Aráoz Fernández.
Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
Sala Miguel Grau – Congreso de la República.


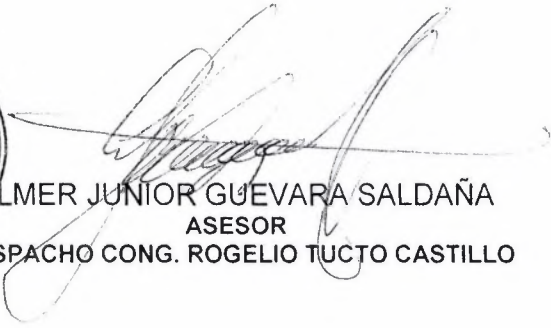
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista ROGELIO TUCTO CASTILLO, para comunicarle que no podrá asistir a la Sesión de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, la cual se lleva a cabo hoy 03 de abril del presente a las 8:00am, por encontrarse en una reunión de coordinación con representantes de la Región Huánuco.

En virtud a lo expuesto, y de acuerdo al artículo 22 inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, es que solicito se le otorgue la licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle mis sentimientos de estima y consideración.

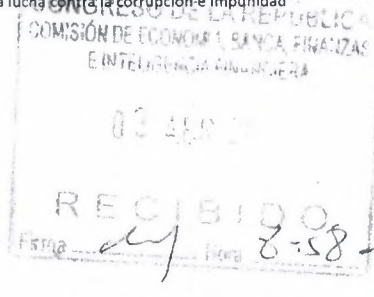
Muy atentamente,





ELMER JUNIOR GUEVARA SALDAÑA
ASESOR
DESPACHO CONG. ROGELIO TUCTO CASTILLO

*File
Licencia*

RRTC/ejgs
Cc/ Archivo.



OFICIO N° 588 -2018-2019-AN/CR.

Lima, 03 de abril de 2019

Señora Congresista:
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ
Presidenta
COMISIÓN DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Presente. -

Asunto: Solicitud de licencia para la Décimo Tercera Sesión de fecha 03 de abril de 2019.

De mi especial consideración:

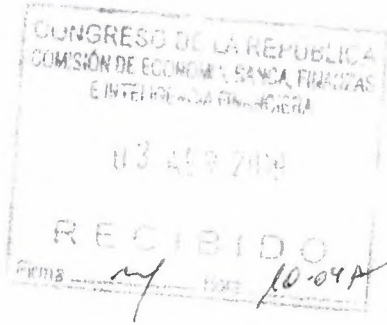
Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo solicitarle por encargo del **Congresista Ángel Neyra Olaychea**, tenga bien concederle licencia correspondiente a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de vuestra Comisión, a realizarse el día 03 de abril de 2019.

El motivo de dicha solicitud obedece a que el Sr. Congresista Neyra Olaychea se encontrará realizando labores de representación agendadas con antelación a la presente sesión. En ese orden le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,




EDUARDO LANDÁZURI CONCHA
Asesor
Despacho Congresista
Angel Neyra Olaychea



ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 03 de Abril de 2019

OFICIO N° 466-2018-2019/AMCH-CR

Señora Congresista

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ

Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Edificio de Comisiones. -

Asunto: Solicita Licencia a Sesión Ordinaria de 03-04-2019


De mi especial consideración:

Por especial encargo de la señora Congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y comunicarle que, debido a compromisos que ha contraído con antelación y que son inherentes a sus funciones de Representación Parlamentaria, ha sido invitada para asistir a "VISITA DE CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DEL PERÚ AL PARLAMENTO EUROPEO", que tendrá lugar en Bruselas, Bélgica del 02-04-2019 al 05-04-2019; motivo por el que de conformidad con lo prescrito en la parte pertinente del inciso i) del Artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República, solicita Licencia a sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia convocada para el 03-04-2019 (se adjunta copia de pedido de Licencia Oficial presentada a Presidencia del Congreso).

Agradeciendo el procedimiento parlamentario respectivo para atender como solicita, me suscribo de usted.

Atentamente,




CESAR ARTURO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Asesor Congresista
Ana María Choquehuanca de Villanueva

Adjunta:

- Copia de Oficio N° 448-2018-2019/AMCH-CR (01 folio)

AMCh/jy



CARGO

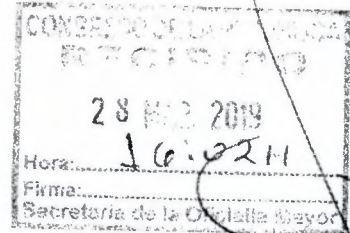
ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 28 de Marzo de 2019

OFICIO N° 448-2018-2019/AMCH-CR

Señor Congresista
DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Palacio Legislativo. -



Asunto: Solicita Licencia por Viaje Oficial a VISITA DE CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DEL PERÚ AL PARLAMENTO EUROPEO, en Bruselas, Bélgica, del 03 al 05 Abril de 2019.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que formo parte de la Delegación de Congresistas que asistirá a **VISITA DE CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DEL PERÚ AL PARLAMENTO EUROPEO**, que se realizará en Bruselas, Bélgica del 03 al 05 Abril de 2019.

De conformidad con lo prescrito en la parte pertinente del inciso i) del Artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República, solicito Licencia Oficial a sesiones del Pleno, de Consejo Directivo, de Junta de Portavoces, de Comisiones Ordinarias, de Investigación y de Grupos de Trabajo de las cuales soy miembro Titular, que se convoquen del 02-04-2019 al 05-04-2019, por tratarse de Viaje Oficial en representación del Congreso de la República; dejando constancia que este viaje Oficial no irrogará ningún tipo de gasto a la Institución.

Agradeciendo el procedimiento parlamentario respectivo para atender como solicito, me suscribo de usted.

Atentamente,



ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Congresista de la República

Adjunta:

- Copia Acuerdo de Mesa N° 198-2018-2019/MESA-CR (01 folio)
- Copia de Tiket Electrónico IBERIA (01 folio)

AMCh/jy

Despacho de la Congresista ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Jr. Junín N° 330, Edificio Roberto Namuncuri del Villar, Cr. 502 Lima 1
Teléfono: 311-7655-Telefax: 311-7656; Central: 311-7777, Anexos: 4501 - 4511
e-mail: amchoquehuanca@congreso.gob.pe

24



GUIDO RICARDO LOMBARDI ELÍAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 1 de abril de 2019

OFICIO N° 234-2018-2019-GLE-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente.



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Guido Lombardi Elías, para presentar una solicitud de **LICENCIA** para las Sesiones del Pleno, que tuvieron lugar del 2 al 5 de abril; sesiones a las que no podrá asistir por haber sido invitado por la **Procuraduría General de la Nación**, con sede en Bogotá-Colombia, para participar como expositor en el Seminario Internacional: "Plástico de un solo uso: Desafío para todos"; que se realizará del 2 al 5 del presente mes, en la ciudad de Santa Marta - Colombia. El mencionado Seminario, no irrogará gasto alguno al Congreso de la República. (Se adjunta invitación correspondiente)

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,



MARTIN GONZÁLEZ ESCOBAR
Asesor

25



Bogotá D.C., 20 marzo de 2019

Señor
GUIDO LOMBARDI ELÍAS
HONORABLE CONGRESISTA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Lima, Perú

Respetado señor Lombardi,

La Procuraduría General de la Nación ha construido una agenda estratégica con el objeto de proteger el medio ambiente que ha denominado "Acciones de Cambio por el Planeta".

Una de estas acciones es la "Misión Ambiental", una iniciativa que se viene desarrollando desde diciembre de 2018 y la cual contempla varias etapas de trabajo en torno a dos temáticas: deforestación y plásticos de un solo uso. El objetivo principal de la Misión es promover la mejora de política pública ambiental y enriquecer el debate sobre la gestión integral de los recursos naturales en Colombia. Para esto, la Misión ha reunido expertos internacionales y nacionales con el fin de que sesionen en Colombia y presenten recomendaciones, lineamientos y soluciones que puedan ser apropiadas por el gobierno, por el sector privado y las comunidades.

Durante la primera etapa de la Misión -5 y 7 de diciembre de 2018- y bajo el liderazgo de Craig Leeson, se abordó el impacto del plástico en los ecosistemas, se desarrolló una visita de campo a Santa Marta y un taller con expertos nacionales y representantes de diferentes sectores para sugerir acciones encaminadas a resolver esta problemática a nivel nacional. Como continuación de ese trabajo y teniendo en cuenta que el plástico es una de las principales fuentes de contaminación marina en el Caribe, vamos a realizar el Seminario Internacional "*Plástico de un solo uso: desafío para todos*". Este seminario reunirá las experiencias de Chile, México y Colombia, y espera contar con la experiencia Peruana con el objeto de contribuir a la solución de esta problemática para que sirva de referencia sobre los pasos a seguir en otras zonas costeras del país.

PROCURADURIA DELEGADA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL
Carrera 5ª No. 15 -80 Piso 10 Bogotá, Colombia - PBX: 5878750 Ext. 11027



El seminario internacional se llevará a cabo en Santa Marta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se han hecho desde esa ciudad para atacar el problema del uso de plásticos de un solo uso, con la expedición de Resolución 1017 en la que por primera vez una ciudad costera colombiana prohíbe este tipo de plásticos.

En este contexto, deseamos invitarla a este evento que se desarrollará el 3 de abril del año en curso en el Auditorio Pepe Vives Campo Cajamag de la ciudad de Santa Marta. En concreto, esperamos contar con su participación en el panel "Crisis del Plástico a Nivel Mundial" y si su agenda lo permite, acompañarnos el 4 de abril para un recorrido de zonas críticas afectadas por plástico en la ciudad de Santa Marta; finalizando con una reunión de cierre para plantear soluciones y propuestas a futuro.

De ser aceptada esta invitación, le agradezco confirmar su participación, así como dirigir cualquier consulta respecto de las inquietudes que surjan en razón al seminario internacional, a Juan Manuel Ayala o Mauricio Gonzalez a los correos electrónicos jayala@procuraduria.gov.co y mgonzaleze@procuraduria.gov.co respectivamente.

Atentamente,

MYRIAM MÉNDEZ MONTALVO

Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social